



Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 1 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD
DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SDSC- 316-2026**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de la **“APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL SESQUICENTENARIO (150) AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y DEMAS EXPRESIONES ARTISTICAS**

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en desarrollo de sus funciones y competencias orientadas a promover el fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación del patrimonio histórico y el fomento de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, tiene prevista la realización de las actividades conmemorativas del sesquicentenario (150) años de su fundación, acontecimiento que constituye un hito de especial importancia para la historia del territorio y para la memoria colectiva de los chucureños.

La celebración de los ciento cincuenta (150) años del municipio representa una oportunidad para rendir homenaje al proceso histórico que ha marcado el desarrollo de San Vicente de Chucurí, reconocer el esfuerzo y legado de las generaciones que han contribuido a su crecimiento, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y promover escenarios de participación ciudadana alrededor de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo chucureños.

En el marco de esta conmemoración se desarrollarán actividades de carácter institucional, protocolario, cultural y artístico, dirigidas a resaltar la importancia histórica del municipio y propiciar espacios de encuentro entre las autoridades, la comunidad y los diferentes sectores sociales. Para garantizar el adecuado desarrollo de esta programación resulta indispensable disponer de una adecuada organización logística que permita coordinar de manera eficiente cada una de las actividades previstas, asegurando que estas se desarrollen bajo criterios de calidad, oportunidad, orden y eficiencia.

La ejecución de este evento demanda la articulación de diferentes componentes logísticos que comprenden, entre otros, el diseño, elaboración, impresión y distribución de material divulgativo; la instalación de elementos de identidad visual y ambientación; el embellecimiento de espacios emblemáticos destinados a los actos conmemorativos; la adecuación protocolaria del escenario principal; el suministro de equipos técnicos necesarios para el desarrollo del evento; la atención logística de autoridades e invitados; así como la provisión de refrigerios, hidratación, recordatorios institucionales y demás elementos requeridos para el correcto desarrollo de la jornada.

En ese sentido, la necesidad institucional no radica exclusivamente en la adquisición de bienes o elementos de manera independiente, sino en la contratación de un servicio integral de apoyo logístico que permita planificar, coordinar, organizar y ejecutar de manera articulada todas las actividades requeridas para la celebración. Los diferentes bienes e insumos que hacen parte del proceso constituyen componentes complementarios e indispensables para la prestación del servicio, toda vez que su finalidad es garantizar el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 2 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

De igual manera, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para asumir directamente la organización integral de un evento de esta magnitud, considerando que el personal vinculado a las diferentes dependencias debe continuar atendiendo las funciones permanentes propias de la administración pública, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del municipio. En consecuencia, se requiere el apoyo de un contratista que disponga de la experiencia, organización y recursos necesarios para asumir la coordinación y ejecución de las actividades logísticas requeridas.

Así mismo, resulta necesario garantizar una adecuada articulación entre cada uno de los componentes que integran la programación conmemorativa, de manera que la instalación de la imagen institucional, la ambientación de los espacios, la coordinación protocolaria, el desarrollo de las presentaciones artísticas, la atención de invitados, la distribución del material institucional y la disposición de los diferentes insumos se realicen de manera organizada y conforme a las necesidades de la celebración, contribuyendo al éxito del evento y a la proyección de una imagen institucional acorde con la importancia de esta fecha histórica.

La realización de estas actividades no solo permitirá conmemorar un hecho de trascendencia para el municipio, sino también fortalecer la identidad cultural de los chucureños, promover el reconocimiento de la historia local, incentivar la participación de la comunidad y generar espacios de integración alrededor de los valores, tradiciones y expresiones artísticas que distinguen al territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas del sesquicentenario (150) años del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, incluyendo la planeación, coordinación operativa, ambientación, atención protocolaria, instalación de los elementos requeridos y el suministro de los bienes e insumos indispensables para la adecuada ejecución del evento, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y el desarrollo exitoso de esta importante conmemoración histórica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las entidades públicas promover el bienestar general, facilitar la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan, proteger el patrimonio cultural de la Nación y desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la identidad territorial, mediante la ejecución de actividades que contribuyan al desarrollo social, cultural e institucional de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de San Vicente de Chucurí tiene programada la conmemoración del sesquicentenario (150) años de su fundación, celebración que constituye un acontecimiento de especial relevancia para la historia del municipio y para la comunidad chucureña, por cuanto representa un espacio destinado a exaltar el patrimonio histórico, fortalecer el sentido de pertenencia, preservar la memoria colectiva y promover las diferentes manifestaciones culturales, artísticas e institucionales que identifican al territorio.

Para el cumplimiento de dicho propósito institucional resulta indispensable desarrollar un conjunto de actividades protocolarias, culturales y de integración ciudadana que requieren una adecuada organización, coordinación y ejecución logística, garantizando que cada una de las acciones programadas se desarrolle en condiciones de oportunidad, eficiencia, calidad y adecuada atención a la comunidad, autoridades e invitados especiales que participarán en la conmemoración.

La necesidad identificada por la Administración Municipal comprende la prestación de un servicio integral de apoyo logístico que permita ejecutar de manera articulada todas las actividades necesarias





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 3 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

para el desarrollo del evento, incluyendo la planeación operativa, la producción e instalación de elementos de divulgación e identidad institucional, la ambientación de los espacios destinados a la celebración, la adecuación de escenarios, la atención protocolaria, la coordinación logística, el suministro de equipos y recursos técnicos requeridos, así como la provisión de los elementos e insumos indispensables para garantizar el normal desarrollo de la programación prevista.

Es importante precisar que la necesidad institucional no se satisface mediante la simple adquisición de bienes o elementos de manera independiente, sino mediante la contratación de un servicio especializado cuya prestación comprende la organización integral del evento y la coordinación de todos los componentes técnicos, operativos y logísticos que demanda su ejecución. En consecuencia, los bienes, materiales e insumos requeridos constituyen obligaciones accesorias e inherentes a la prestación principal del servicio de apoyo logístico, toda vez que su suministro se encuentra directamente orientado al cumplimiento del objeto contractual y al logro de los resultados esperados por la entidad.

De igual manera, la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa con el personal, los recursos técnicos, operativos ni logísticos suficientes que le permitan asumir directamente la organización y ejecución integral de las actividades previstas, sin afectar el normal cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas asignadas a las diferentes dependencias. En consecuencia, se hace necesario acudir a un tercero que disponga de la capacidad operativa, organizacional y técnica requerida para garantizar el desarrollo eficiente de la programación conmemorativa.

La contratación proyectada responde igualmente al principio de planeación que orienta la actividad contractual del Estado, toda vez que la entidad ha identificado de manera previa la necesidad que pretende satisfacer, ha determinado las actividades requeridas para el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos y ha establecido que la prestación integral del servicio de apoyo logístico constituye el mecanismo idóneo para atender dicha necesidad, garantizando la adecuada coordinación de todas las actividades previstas y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este sentido, la contratación permitirá al Municipio contar con un operador que asuma de manera integral la organización, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas del sesquicentenario (150) años del Municipio de San Vicente de Chucurí, incluyendo la ejecución de las actividades logísticas, operativas y protocolarias, así como el suministro, elaboración, instalación y disposición de todos los elementos e insumos requeridos para la adecuada realización del evento, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal y contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL SESQUICENTENARIO (150) AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y DEMAS EXPRESIONES ARTISTICAS

3.2. Clasificación UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
82121505	Impresión promocional o publicitaria
82101502	Carteles publicitarios
81161711	Servicio de videoconferencia
81141601	Logística
60111403	Móviles





45111801	Sistemas de control de medios
----------	-------------------------------

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

#	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño e instalación de banner de 12 mt x 4Mt alusiva a los 150 años, Diseño, impresión, instalación.	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
2	Embellecimiento de la fachada de la Centro Administrativo Municipal, incluye vinilo adhesivo blanco con corte y transfer de mínimo 2,50cm de altura * 4 metros, alusivo a los 150 años.	1	\$ 2.981.700	\$ 2.981.700
3	Educación estética y ambientación protocolario del espacio destinado al acto Conmemoración de los 150 años , incluye servicio de floristería y suministro , sonido con consola de 20 salidas, suministro de 10 banderas elaboradas en tela del color del municipio de San Vicente de Chucuri, de 2 metros de largo * 1,50 centímetros de ancho, hielo para la conservación de las flores, soporte de MDF de 1 metro de radio, 5 Soportes en polistelielino para exteriores .	1	\$ 9.763.750	\$ 9.763.750
4	Alistamiento y preparación estética del Monumento de Sacramento , lo cual incluye , arreglo floral para el busto y letrero de san Vicente de chucuri, letrero elaborado en flores especiales de acuerdo a lo consagrado en la ficha técnica, y set de números (150) de 70 centímetros y un set de números 150 de 50 centímetros + 1 escudo acrílico impreso con el escudo de San Vicente de Chucuri, 1 aro metálico soporte de las flores alrededor del busto, 1 suvenir con poncho tejido bordado + 5 placas recordatorios para bandas , 10 astas para banderas de diferentes tamaños, elaborados en metálicos, y 10 bases metálicas para banderas , cada hasta con su bandera del Municipio de San Vicente de Chucuri.	1	\$ 19.630.800	\$ 19.630.800
5	Entrega refrigerios Refrigerios (jugo de caja Tetra Pak con pitillo integrado + ponqué) o (jugo de caja Tetra Pak con pitillo integrado + galleta) que cumplan con la normativa sanitaria vigente en Colombia.	300	\$ 7.000	\$ 2.100.000
6	Hidratación Agua natural botella x 300 ml	1000	\$ 700	\$ 700.000
7	Recordatorios tipo botón de solapa con diseño	300	\$ 3.300	\$ 990.000





8	Prestación de servicios logísticos y atención protocolaria para el desarrollo del acto conmemorativo de los 150 años en el Centro Cultural Municipal, incluye diseño elaboración y distribución de tarjetas de invitación, 1 pendón de 4x2 alusivo a los 150 años, coordinación de la presentación artística, atención protocolaria, suministro de elementos e insumos requeridos para el adecuado desarrollo del evento.	1	\$ 8.333.750	\$ 8.333.750
				\$ 49.000.000

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de CINCO (05) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

8.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 6 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato o acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

Haber ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

Nombre del contratante

Objeto o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.

Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación

Valor del contrato.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 7 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

8.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

8.13 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

8.14 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 8 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- 9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 9.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
- 9.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- 9.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- 9.5 Verificar todas las especificaciones.
- 9.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
- 9.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 9.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 9.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 9.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9.12 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
- 9.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
- 9.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 9.15 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 9.16 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 9.17 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 9.18 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 9.19 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 9.20 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria De Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 9 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000)**, suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

#	ITEM	CANTIDAD	COT 1	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COT 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COT 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño(SE GÚN FICHATEC NICA)	1	\$ 90.000	\$ 4.590.000	\$ 4.590.000	\$ 135.000	\$ 4.635.000	\$ 4.635.000	\$ 225.000	\$ 4.275.000	\$ 4.275.000
2	Embellimiento de la fachada (SEGÚN FICHATEC NICA)	1	\$ 59.634	\$ 3.041.334	\$ 3.041.334	\$ 89.451	\$ 3.071.151	\$ 3.071.151	\$ 149.085	\$ 2.832.615	\$ 2.832.615
3	Adecuación estética (SEGÚN FICHATEC NICA)	1	\$ 195.275	\$ 9.959.025	\$ 9.959.025	\$ 292.913	\$ 10.056.663	\$ 10.056.663	\$ 488.188	\$ 9.275.563	\$ 9.275.563
4	Alistamiento y preparación	1	\$ 392.616	\$ 20.023.416	\$ 20.023.416	\$ 588.924	\$ 20.219.724	\$ 20.219.724	\$ 981.540	\$ 18.649.260	\$ 18.649.260





	estética (SEGÚN FICHATEC NICA										
5	Entrega Refrigerios (SEGÚN FICHATEC NICA	300	\$ 140	\$ 7.140	\$ 2.142.000	\$ 210	\$ 7.210	\$ 2.163.000	\$ 350	\$ 6.650	\$ 1.995.000
6	Hidratación (SEGÚN FICHATEC NICA	1000	\$ 14	\$ 714	\$ 714.000	\$ 21	\$ 721	\$ 721.000	\$ 35	\$ 665	\$ 665.000
7	Recordatorios (SEGÚN FICHATEC NICA	300	\$ 66	\$ 3.366	\$ 1.009.800	\$ 99	\$ 3.399	\$ 1.019.700	\$ 165	\$ 3.135	\$ 940.500
8	Prestación de servicios logísticos (SEGÚN FICHATEC NICA evento.	1	\$ 166.675	\$ 8.500.425	\$ 8.500.425	\$ 250.013	\$ 8.583.763	\$ 8.583.763	\$ 416.688	\$ 7.917.063	\$ 7.917.063

11.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2%
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,50%
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4%
	Estampilla Pro- Desarrollo	3%
	Justicia familiar	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	4%
	Pro Hospital	4%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,40%
NACIONAL	RETEFUENTE	
	Servicios (declarantes)	4%
	Servicios (No declarantes)	6%

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

11.2 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta emitida por el supervisor del contrato.

11.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 11 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00792 de julio 03 de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual se incorpora a continuación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
-------	--------	-------	------------------------	---------	------------	------------





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 12 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Administrativo	Interno	Ejecución	Demora en la aprobación de actas, cuentas de cobro o demás trámites administrativos que afecten la ejecución normal del contrato.	Medio	Entidad	La Entidad garantizará la disponibilidad presupuestal CDP-2600792
Planeación	Interno	Precontractual	Inconsistencias en las cantidades o especificaciones técnicas de los elementos, insumos y actividades requeridas para el desarrollo de la conmemoración del sesquicentenario.	Alto	Entidad	La Entidad efectuó la planeación del proceso mediante estudios previos, verificando las necesidades, especificaciones técnicas, cantidades y alcance de las actividades a desarrollar.
Económico	Externo	Ejecución	Incremento en los precios de materiales, elementos publicitarios, servicios de impresión, refrigerios, hidratación y demás insumos necesarios para la ejecución del contrato.	Medio	Contratista	El contratista deberá prever las fluctuaciones normales del mercado al momento de presentar su propuesta económica.
Técnico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos publicitarios, y demás componentes del servicio logístico.	Alto	Contratista	El supervisor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos antes de la recepción de los bienes y servicios.
Operativo	Externo	Ejecución	Retrasos en la elaboración, entrega, instalación o montaje de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo del evento.	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar el personal, equipos y recursos necesarios para cumplir con los tiempos establecidos.
Social	Externo	Ejecución	Baja asistencia de invitados o modificaciones en la programación oficial que afecten el desarrollo de las actividades previstas.	Medio	Entidad	La Entidad coordinará oportunamente la programación institucional y comunicará cualquier modificación al contratista para la adopción de las medidas correspondientes.
Seguridad	Externo	Ejecución	Daños, pérdida o deterioro de los elementos utilizados durante la instalación, ambientación y desarrollo del evento.	Medio	Contratista	El contratista será responsable de la custodia, instalación y retiro de los elementos suministrados hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.





Legal	Interno	Ejecución	Reclamaciones laborales o de seguridad social por parte del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato.	Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con las obligaciones laborales y efectuar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, acreditándolo durante la ejecución contractual.
Calidad	Externo	Ejecución	Entrega de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las condiciones de calidad, presentación o funcionalidad requeridas por la Entidad.	Alto	Contratista	El supervisor verificará la calidad de los bienes y servicios antes de su recibo, pudiendo exigir su reposición o corrección cuando no cumplan con las especificaciones pactadas.
Fuerza Mayor	Externo	Ejecución	Condiciones climáticas adversas, fallas en los servicios públicos o cualquier evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el normal desarrollo de las actividades conmemorativas.	Medio	Compartido	Las partes adoptarán medidas de contingencia y coordinación que permitan minimizar los efectos del riesgo y, de ser necesario, ajustar el cronograma de ejecución sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

16. GARANTÍA

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contratos de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADOR /BENEFICIARIO	Municipio de San Vicente De Chucurí-Santander Nit 800.099.829-6		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le imponga	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y hasta tres (03) años más	15 %del valor del contrato





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 14 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

	<table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table> Amparo de Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 126 y 137 del decreto 1510 de 2013, así: “Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal.	Calidad del servicio	6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final	30% del valor del contrato
Calidad del servicio	6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final	30% del valor del contrato		
TOMADOR	1) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cama de comercio respectiva, y no solo su sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2) No se aceptan a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3) Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	1) Número y año del contrato 2) Objeto del contrato 3) Firma del representante legal del contratista			





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 15 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

	4) En caso de usar centavo, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

17. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

San Vicente de Chucurí Santander,

07 JUL 2026

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario Desarrollo Social Comunitario

